

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD110014003009-2020-499-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A

Demandado: Gladys Vergara de Díaz

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 11 de febrero de 2021, quien no contestó la demanda, ni presentó excepciones dentro del término legal.

Sería el caso dictar el auto que ordene seguir adelante con la ejecución sino fuera porque no milita el embargo del bien gravado con hipoteca, razón por la que se requiere a la secretaría del juzgado para que, si aún no lo hubiere efectuado, elabore el oficio ordenado en el mandamiento de pago y, le imparta el trámite respectivo (art.468 numeral 3° del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**